

Banco Pastor

Titulización de Activos, S.G.F.T.A.
C/ Orense, 69, 2º Planta
28020 MADRID
Atn. D. Ramón Pérez

Madrid, 3 de diciembre de 2008

Asunto: **TDA EMPRESAS PASTOR 5**

Actuaciones como consecuencia del descenso de las calificaciones asignadas por Standard & Poors (en adelante, S&P) a Banco Pastor, S.A. como contraparte del Fondo en los contratos de Servicios financieros, Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería) y Agencia de pagos.

Por la presente les hacemos constar que el pasado día 3 de octubre la agencia de calificación S&P rebajó las calificaciones crediticias a largo y corto plazo de Banco Pastor a A-/A-2 desde A/A1. La perspectiva es negativa.

En nuestra carta de fecha 10 de octubre les comunicábamos que Banco Pastor aceptaba y asumía la aplicabilidad del Marco Revisado para la aplicación de los Criterios en materia de Contrapartes y Garantes de S&P publicado el día 8 de mayo de 2007, siéndole de aplicación la Sección III del citado documento, en cuya virtud Banco Pastor podía mantener la titularidad de la Cuenta de Tesorería al mantener una calificación de su deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada mínima de A-2.

Posteriormente, la agencia de calificación S&P nos ha indicado que, tras consultar con su comité, no procedía la aplicabilidad de la citada Sección III del documento de 8 de mayo de 2007, sino de la Sección I del mismo documento, que requiere una calificación mínima de la deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada de A-1 para poder mantener la titularidad de las citadas cuentas.

En relación con lo expuesto, y en sustitución de lo manifestado en la carta antes citada les hacemos las siguientes consideraciones en

Banco Pastor

relación con los contratos de Servicios Financieros, Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería) y Agencia de Pagos de los bonos:

1) Conforme a la cláusula 7 de dicho Contrato, relativa a las actuaciones en caso de descenso de la calificación crediticia de Banco Pastor se determina que, en el supuesto de que la deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada de Banco Pastor experimentara un descenso en su calificación situándose por debajo de A-1 por S&P, la Sociedad Gestora deberá poner en práctica, por cuenta del Fondo, dentro del plazo de 60 días, alguna de las siguientes actuaciones:

a) Obtener garantías o compromisos similares de una entidad o entidades de crédito con calificación de su deuda a corto plazo no inferior a A-1 que garantice los compromisos asumidos por el Agente Financiero.

b) Sustituir al Agente Financiero por una entidad con calificación de su deuda a corto plazo no inferior a A-1 para que asuma, en las mismas condiciones, las funciones del Agente Financiero.

2) Banco Pastor manifiesta, mediante la firma de la presente carta, que en fecha 3 de diciembre, se ha dado traslado de los fondos depositados en la Cuenta de Tesorería a Banco Sabadell quién actuará a partir de esa fecha como Agente Financiero del Fondo, estando actualmente tramitándose con dicha Entidad la novación del contrato de Servicios Financieros que ampara el funcionamiento de dicha Cuenta.

Banco Pastor

Asimismo, a los efectos oportunos, rogamos hagan entrega de copia de la presente carta a la Comisión Nacional del Mercado de Valores como comunicación de hecho relevante y a S&P.

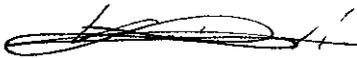
Atentamente,

BANCO PASTOR, S.A.
P.P.



Gloria Hernández García
Directora General Financiera

Aceptado y conforme:
TITULIZACIÓN DE ACTIVOS, S.G.F.T.S.A.
P.P.



Ramón Pérez